



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 056/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 056/16

Sucre, 09 de Marzo de 2016

17-03-16  
17:55

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. Nº 019/2016, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y al Concejal: Arq. Efraín Balcera Flores, los ASESORES TECNICOS Y LEGALES de la citada Comisión: Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al DISTRITO – 7, a realizar "INSPECCION" para la VERIFICACION DE ACCIONES POSTA SANITARIA SURIMA, CEMENTERIO SURIMA Y OBRAS DE EMERGENCIA MOJTULO – MOSOJLLAJTA, el día viernes 11 de marzo de 2016, a partir de Hrs. 09:30.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, los ASESORES TECNICOS Y LEGALES: Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al DISTRITO – 7, a realizar "INSPECCION" para la VERIFICACION DE ACCIONES POSTA SANITARIA SURIMA, CEMENTERIO SURIMA Y OBRAS DE EMERGENCIA MOJTULO – MOSOJLLAJTA, el día viernes 11 de marzo de 2016, a Hrs. 09:30, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTA Y VOCAL DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, los**

S.O. 021/16  
Inf. PLENO  
Fjs 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 056/16

**ASESORES TECNICOS Y LEGALES:** Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y a los **CHOFERES:** Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al DISTRITO - 7, a realizar "INSPECCION" para la VERIFICACION DE ACCIONES POSTA SANITARIA SURIMA, CEMENTERIO SURIMA Y OBRAS DE EMERGENCIA MOJTULO - MOSOJLLAJTA, el día viernes 11 de marzo de 2016, a Hrs. 09:30, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.